ESTUDIO PREVIOS

PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR Y EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL MEDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS Y SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PATILLA, DE LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR".

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	11 DE NOVIEMBRE DE 2021
1.2 NOMBRE DE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO INTEGRAL MEDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS Y SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PATILLA, DE LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE:	El rubro 03-0-5815-20, por concepto de Programas y proyectos de directa básica rural – recursos propios vigencia 2021.
1.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO INTEGRAL MEDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS Y SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PATILLA, DE LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO INTEGRAL MEDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS Y SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PATILLA, DE LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO INTEGRAL MEDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS Y SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PATILLA, DE LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR
1.8 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONVENIR	FORTALECIMIENTO INTEGRAL MEDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS Y SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PATILLA, DE LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONVENIR:	Los potenciales beneficiarios, de acuerdo con la identificación realizada por la secretaria se encontraron alrededor 100 familias de escasos recursos dedicada a la producción de patilla de las veredas, cuales se podrían beneficiar en forma asociativa

DESCRIPCION:

CONVENIO No:	DE ASOCIACION

OBJETO:	"FORTALECIMIENTO INTEGRAL MEDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS Y SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PATILLA, DE LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"
PARTES DEL CONVENIO	ALCALDIA DE EL PASO - CESAR -, CON NIT. 800096592-2 Y REPRESENTADO LEGALMENTE POR ANDRY ENRIQUE ARAGÓN VILLALOBOS, alcalde.
	EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($195.000.000.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

Los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional, los planes seccionales y municipales de Desarrollo, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por la Ley 80 de 1993.

Los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por la Ley 80 de 1993.
Artículo 96º de la Ley 489 de 1998, dispone que Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de

los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas Particulares, mediante la celebración de convenios de asociación (subrayado y negrilla fuera de texto) o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Son muchas las consideraciones jurídicas que avalan la celebración de esta iniciativa contractual en el Municipio de el Paso, Cesar, sin embargo, mencionamos algunos de los principios jurídicos que la sustenta

MARCO LEGAL

La elaboración del concepto de seguridad alimentaria se desarrolla a partir, del contexto ofrecido por La Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde se reconoce el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre; la Declaración de Roma afirma: "existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana" (Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. Roma, noviembre de 1996).

Erradicar la pobreza extrema y el hambre son compromisos internacionales de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, adoptados en Colombia y establecidos como prioridad a través del Conpes Social 91 de 2005 "Metas y estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos del Milenio – 2015". Ya en la Constitución Política de Colombia, dentro de los derechos de segunda generación, se contemplaba el derecho a la alimentación.

La estrategia de Seguridad Alimentaria es un elemento importante para facilitar la participación social y avanzar en beneficio de la población que no tiene acceso a los alimentos, por razones diversas, sean éstas de índole social o económico.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidad para la Alimentación y la Agricultura- FAO la seguridad alimentaria es definida de la siguiente manera:

- "Existe seguridad alimentaria cuando toda la gente, en todo momento, tiene acceso físico y económico a suficiente alimento nutricional y en forma segura,

con el fin de suplir sus necesidades dietéticas y preferencias alimenticias para una vida activa y saludable" (FAO)

En marzo de 2007, se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – Documento Conpes 113, en la cual, se define para el país lo siguiente: *"Seguridad Alimentaria y nutricional es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa".*

El precitado documento Conpes Social va más allá del hecho de que toda la población tenga una alimentación adecuada, ésta realiza el derecho de la misma a no padecer hambre y a tener una alimentación adecuada, el deber que tiene la persona y la familia de procurarse una alimentación apropiada y la necesidad de contar con estrategias sociales para afrontar los riesgos (incluyendo el desarrollo de competencias).

La definición pone de manifiesto que si el fin último de la seguridad alimentaria y nutricional es que todas las personas tengan una alimentación suficiente, oportuna y adecuada, una persona está en privación si: 1) carece de la posibilidad de alcanzar una canasta que incluya los niveles mínimos de alimentos necesarios para una alimentación suficiente (dimensión de los medios económicos) y 2) si no tiene la posibilidad o la facultad de transformar los medios e instrumentos disponibles (y a los cuáles tiene acceso) que les permita alimentarse de manera adecuada (dimensión de calidad de vida y fines del bienestar).

La disponibilidad y acceso a los alimentos determina que en términos concretos las personas puedan alimentarse y tener un desarrollo físico y emocional adecuado, pero es la ausencia de estos aspectos precisamente la que aflige a la población pobre y vulnerable del departamento del Cesar, aun a pesar de un concepto del ICBF según el cual "*Colombia es un país, donde hay cantidad suficiente como para que su población estuviera sobrealimentada*", pero la dura realidad es que "*aún en los casos en que la disponibilidad teórica permite cubrir las necesidades establecidas, este hecho de ninguna manera asegura una distribución equitativa para el consumo de toda la población*" (ICBF, 1993.

Con la puesta en marcha de la ley 101 de 1993 por la se establece el sector agropecuario y pesquero y se distan otros disposiciones el ARTÍCULO 1º.

PROPÓSITO DE ESTA LEY. Esta Ley desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional. En tal virtud se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales:

Las acciones del Programa de Seguridad Alimentaria se fundamentan en el reconocimiento de la alimentación como un derecho humano, tal como lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. De igual forma, en la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, llevada a cabo en septiembre de 1990, se realizó la Declaración Mundial para la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo de los del Mundo, esta enfatiza la obligación de brindarles acciones en el campo de la salud, nutrición, protección, educación, agua potable y saneamiento básico.

Los Derechos Constitucionales estipulados en la Constitución Política Colombiana de 1991, en su Artículo 44 establecen como derechos fundamentales de los niños, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada.

También prioriza, en el artículo 43, la protección por parte del Estado a la mujer embarazada y después del parto, otorgando un subsidio alimentario si ésta se encuentra desempleada o desamparada y en el Articulo 65 manifiesta que: "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras".

La Constitución de 1991, en sus primeros artículos se propugna por la paz, la democracia, la dignidad humana entre otros principios. Pero encontramos en el artículo 22 que La Paz es un Derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el cual requiere para su logro variados factores sociales, políticos, económicos e ideológicos; pero así mismo requiere que la construcción de este derecho vincule a toda la participación de los diferentes actores de la sociedad. Así mismo encontramos otros referentes legales que sustentan la presente propuesta

Así mismo el Gobierno Nacional, al amparo de la ley 1448 de 2011, lidera la construcción de un consenso general que le asegure al país la atención integral de las víctimas del conflicto armado, reconociendo la titularidad de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación que les asiste.

Esta ley constituye un hito en la defensa y garantía de los derechos humanos en Colombia, que se ciñe a los estándares internacionales y que además expresa la voluntad de una sociedad que se congregó para debatir y concertar un proceso de ley incluyente, viable y responsable, que brinda una esperanza para el logro de la reconciliación nacional.

Plan Nacional de Desarrollo "**PACTO POR LA EQUIDAD"** que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con los estándares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y con la visión de planificación de largo plazo prevista por la Agenda de Desarrollo post 2015

2.1. Diagnostico y Descripción del problema.

El departamento del Cesar cuenta con un gran potencial, agrícola y pecuario, hasta que apareció la actividad minera del carbón que causó que el Departamento bajara su productividad por el abandono al que fue sometido el campo. Se puede decir que muchos de los problemas de carácter alimenticios presente en nuestra sociedad actual, ha sido arrastrada desde hace mucho tiempo y que históricamente ha golpeado a los menos favorecidos de nuestra sociedad quienes han soportado esa pesada carga sobre sus hombros.

El Municipio de El Paso territorio de Esperanza, imprime gran prioridad al trascendental tema de la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional sostenible mediante la producción de alimentos para el autoconsumo de familias campesinas a raíz de la atención a la emergencia sanitaria por el estado de emergencia social, económica y ecológica decretados por el gobierno nacional en ocasión de la pandemia generada por el virus SARV_covid-19.

El Paso fue uno de los Municipios del Cesar que, afectado por la violencia del país, tanto desde las organizaciones al margen de la ley de la extrema izquierda (guerrilla) como de la derecha (autodefensas) y por tanto padeció la expulsión de un importante sector de su población debido a ese conflicto.

La defensa de los derechos de las víctimas y población vulnerable asentada en la zona Rural es un compromiso Igualmente, atendiendo las directrices y competencias que le sean asignadas desde el gobierno nacional, participará

activamente en la reinserción económica y social de los actores de la violencia que reingresan a la sociedad producto de los acuerdos de paz.

Tomando en cuenta, la problemática anterior, se plantea la implementación de sistemas de siembra para la generación de alimento en búsqueda de seguridad alimentaria en el Municipio de El Paso con la finalidad de que las familias víctimas o vulnerables sean capaces de autoabastecerse y sustentar sus necesidades alimentarias.

Los sistemas productivos para la generación de auto consumo son espacios que se construyen en el seno del propio hogar, aprovechando el potencial agropecuario, en lo que respecta especialmente a los cultivos de vegetales, frutas y hortalizas que se puedan producir según las condiciones climáticas y de suelo. La composición de aprovechamiento de los sistemas de siembra varía según las circunstancias de vida y de las necesidades de las personas que lo pongan en práctica.

De igual forma se brinda diversas recomendaciones y propuestas a los productores del Municipio que les conlleve a lograr un desarrollo exitoso en esta actividad de carácter vital para el ser humano.

La Alcaldía Municipal de El Paso acorde con el desarrollo económico de su Municipio quiere fortalecer el sector agropecuario, contratando un equipo que se encargue de la asistencia técnica en los diferentes sectores agropecuarios, supervise y dirija los proyectos que en esa temática tiene planeado realizar.

Este proyecto hace parte del Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 "El Paso Territorio de Esperanza", en la Línea Estratégica 3: Fortalecimiento y Modernización de la producción pecuaria, y SUBPROGRAMA 2: Fortalecimiento Productivo; Objetivo del Programa: La apuesta de impulsar al sector agropecuario del Municipio está diseñada para convertirlo en una despensa agrícola de la región, al tiempo que avance en la puesta en marcha de una dinámica económica basada en la agroindustria. Alcanzar tal objetivo impone la inaplazable necesidad de poner diseñar e implementar planes, programas, proyectos y acciones que impulsen al sector hacia un escenario en el que sea ganador en la región; Meta: - Apoyar un proyecto de seguridad alimentaria. - Incrementar la productividad de productos de carácter agropecuario que garanticen el autoabastecimiento de alimentos y mejore los niveles de ingresos de la población.

4.3 Magnitud actual del problema e indicadores de referencia.

La producción agropecuaria en la zona rural del Municipio de El pasó, cesar se desarrolla de forma artesanal en 85% y el 25% de forma asociativa, con fines comerciales,

Debido a esta situación se hace necesario buscar la manera de garantizar en el municipio de el Municipio de el Paso - Cesar, mediante la ejecución del proyecto de la "FORTALECIMIENTO INTEGRAL MEDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS Y SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PATILLA, DE LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO EL PASO – CESAR".

2.5. MARCO INSTITUCIONAL

Plan Nacional de Desarrollo "**PACTO POR LA EQUIDAD"** que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con los estándares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y con la visión de planificación de largo plazo prevista por la Agenda de Desarrollo post 2015

Este proyecto hace parte del Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 "El Paso Territorio de Esperanza", en la Línea Estratégica 3: Fortalecimiento y Modernización de la producción pecuaria, y SUBPROGRAMA 2: Fortalecimiento Productivo; Objetivo del Programa: La apuesta de impulsar al sector agropecuario del Municipio está diseñada para convertirlo en una despensa agrícola de la región, al tiempo que avance en la puesta en marcha de una dinámica económica basada en la agroindustria. Alcanzar tal objetivo impone la inaplazable necesidad de poner diseñar e implementar planes, programas, proyectos y acciones que impulsen al sector hacia un escenario en el que sea ganador en la región; Meta: - Apoyar un proyecto de seguridad alimentaria. - Incrementar la productividad de productos de carácter agropecuario que garanticen el autoabastecimiento de alimentos y mejore los niveles de ingresos de la población.

3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que se requiere de la adquisición de un servicio para suplir las necesidades descritas con anterioridad, la identificación del objeto requerida por la entidad respecto al IV nivel de clasificador es:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
93 14 19 00	Desarrollo rural

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACION

4.1. OBJETO DEL CONVENIO:

"FORTALECIMIENTO INTEGRAL MEDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS Y SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PATILLA, DE LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR".

4.1.1.Objetivo general Propósito

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo general del Convenio es "MEJORAR DEL SISTEMA PRODUCTIVO AGRICOLA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PATILLA DE LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos que se pretenden lograr con la ejecución del convenio son:

- Brindar apoyo técnicos e insumos a pequeños productores de patilla de la zona rural del Municipio de El Paso.
- Fortalecer la transferencia de conocimiento y tecnologías a pequeños productores de patilla del municipio de El Paso

4.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A CARGO DE LA ESAL

1. Esta alternativa de proyectos buscar establecer un modelo tecnológico e innovador en el fortalecimiento de la producción agropecuaria Mediante el apoyo a unidades productivas para las familias campesinas de la zona rural del Municipio de el Paso, mediante la entrega de un capital semilla para el mejoramiento de la productividad y la actividad económica.

Con el desarrollo de este proyecto y de acuerdo a la caracterización de campo realizada por personal de la secretaria de minas, medio ambiente y desarrollo agropecuario se puede determinar un número de (05) asociaciones de productores de patilla de la zona rural del municipio de El Paso, Cesar, Así mismo, es importante resaltar la participación y aporte de las diferentes asociaciones y/o cooperativas a nivel de infraestructura y mano de obra necesaria para el desarrollo del proyecto.

El desarrollo del convenio contempla las siguientes actividades:

2. Apoyo en herramientas y materiales para establecimiento de cultivos de patillas por hectáreas**.**

Para el desarrollo de esta actividad se realizará la entrega de un apoyo en materiales y herramienta para el establecimiento del cultivo de patilla con el fin de mejorar las condiciones locativas de cada uno de los productores de que integran la asociación, con el fin de garantizar la sostenida del cultivo de patilla.

3) Capacitaciones:

Para este proyecto se propone ejecutar capacitaciones para garantizar que las unidades o asociaciones de productores del Municipio logren establecer sistemas altamente productivos y rentables.

En este orden de Ideas se Sugiere para el desarrollo de estas capacitaciones la realización de sesiones grupales, reflexiones, dinámicas de presentación, trabajos prácticos pedagógicos y evaluación, con el fin de dinamizar y fortalecer el proceso de aprendizaje e incentivar nuevas actitudes y valores como: la iniciativa, la creatividad y la disciplina. Las actividades se pueden realizar a nivel de clase en el aula y en el campo vinculando la teoría con la práctica y sesiones virtuales.

Objetivos:

- Sensibilizar acerca de los procesos de producción agrícola.
- Conocer el procedimiento técnico para la extracción de cultivos a nivel de campo.
- Analizar las diferentes alternativas tecnológicas de fertilización que se pueden utilizar en la producción agrícola en el cultivo de la patilla.
- Identificar las principales características o síntomas de las plantas que indican el ataque de plagas y enfermedades más frecuentes en la producción de patilla.
- Reforzar el manejo económico y costos de producción e implementación de un fondo de ahorros.
- Duración: Exposición técnica y una (1) gira técnica de intercambio de conocimiento.
- Participantes: Se formalizarán ante cámara y comercio cinco (5) Asociación de Agricultores productores de patilla, beneficiados Y/o Un representante de cada una de

las asociaciones beneficiadas del siguiente proyecto.

- Metodología: El taller se realiza en dos etapas: - Primero la parte teórica, en la que se utiliza el 50% del tiempo y se realizan exposiciones relatadas por el capacitador. - Segundo gira de campo: la cual se hace en el restante 50% del tiempo y en donde se recorre una vereda que promueva la producción Agrícola de patilla.
- Esto facilita la fijación de la teoría estudiada ya que los Agricultores pueden observar y participar activamente en los procesos para la producción de patilla.

Los temas a tratar serán:

- ❖ Talleres en elaboración de planes de negocios.
- ❖ Taller en manejo de cultivos agrícolas.
- ❖ Taller en manejo de gestión ambiental.

1) Entrega de material vegetal – semilla de la patilla.

Se hará la entrega de noventa (90) sobre o potes de Semilla de patilla en presentación de sobre o pote con contenido de 5000 semillas (con germinación de 98% y pureza de 99% Hibrida o semicriollas, cada unidad equivalente a una hectárea, los cuales serán distribuidos dentro de las asociaciones beneficiadas en el presente proyecto.

A continuación, se describe la entrega kit de semilla patilla según el número de beneficiarios por cada asociación.

ITEM	KIT DE SEMILLA DE PATILLA		
	VEREDA:	ASOCIACION	CANTIDAD DE SEMILLA
1	TIO PACHO	1	20 HECTAREAS
2	REPELON	1	20 HECTAREAS
3	GUAYACAN	1	20 HECTAREAS
4	POTRERILLO	1	20 HECTAREAS
5	MANANTIAL	1	20 HECTAREAS

2) Entrega de fertilizantes.

Se hará entrega de fertilizantes y abonos de diferentes nutrientes y minerales para los diferentes periodos de siembra y sostenimiento de los cultivos de patilla, así mismo sea establecido un tiempo de ejecución de 3 meses desde que se establezca el inicio oficial del proyecto.

FERTILIZANTES	CANTIDAD x 90	Cantidad x 1

Abono triple 15 presentación de bulto de 50 kl	(hectárea) 50	(Hectárea) .05
Abono orgánico de bulto de 50kl	430	4. 7

- ✓ Cipermetrina Presentación 1 kl Abono liquido potasio presentación de 2 de litros.
- ✓ Hidimaclotopri presentación de un 1 litro Abono orgánico de bulto de 50kl.

5) Equipo Profesional

1) Equipo profesional requerido.

Profesional de campo: Deberá ser Ingeniero Agrónomo y/o Agroindustrial, y deberá acreditar 2 años de experiencia contados a partir de la expedición de su matrícula profesional.

Técnico de campo: Formación Académica: Deberá ser técnico o tecnólogo en producción agropecuaria, o de sistema de producción.

2) Equipo Externo capacitador:

Profesional: En ciencias: Formación Académica: Deberá ser ingeniero agrónomo o fines, y deberá acreditar 2 años de experiencia contados a partir de la expedición de su matrícula profesional.

6.1. Evaluaciones a realizar

- ➢ Rentabilidad
- ➢ Costo – Eficiencia y Costo Mínimo.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ESAL

LA ESAL se obliga para con el Municipio de EL PASO CESAR a lo siguiente:

Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.

Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
Incluir las imágenes institucionales del Municipio de el Paso Cesar en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.
Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

4.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con la ESAL a lo siguiente:

Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
Supervisar a través de la secretaria de minas, medio ambiente y desarrollo agropecuario Municipal, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante.
Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio.
g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo

4.5. OBLIGACIONES COMUNES:

1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.

2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.

3). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado

4.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente Convenio podrá darse por terminado en el evento en que se configure cualquiera de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2) Por expiración de la vigencia del convenio, en el evento en que no se celebre prorroga del mismo.
3) Por el desarrollo y culminación del objeto y alcances del convenio.
4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto contractual.

4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo máximo para que la ejecución las obligaciones derivadas del convenio será de veinte (20) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4**.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO**

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de el Paso - Cesar.

Para todos los efectos, se entenderá que el domicilio del Convenio es el Municipio de el Paso, Departamento del Cesar.

4.9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

Al finalizar el convenio el Municipio realizará una evaluación final de éste, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada con el proyecto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente estableció que "al analizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto."

Esta evaluación debe llevarse a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; matriz construida con la colaboración de la entidad

sin ánimo de lucro. La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de las metas del proyecto.

Una vez evaluado el impacto positivo del proyecto en la población beneficiaria, el Municipio procederá a liquidar el convenio o contrato de manera bilateral o unilateral, de conformidad con lo pactado en el mismo o, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o adicione.

Amén de lo anterior la naturaleza del objeto del proyecto, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si la ESAL cumplió con las siguientes acciones:

Administración asertiva de los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del contrato.
Aviso oportuno al Municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del contrato.
Presentar un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades contratadas, incluyendo material fílmico y/o fotográfico, al terminar el plazo de ejecución.
Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 del 2002, Art. 9 Ley 828 del 2003, Art. 23 Ley 1150 del 2007).

El seguimiento del presente convenio estará bajo la Secretaria de minas, medio ambiente y desarrollo agropecuario Municipal, quien será para todos los efectos del mismo, su supervisor.

Si bien el Municipio de el Paso - Cesar no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso final de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

5. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los potenciales beneficiarios, de acuerdo con la identificación realizada por la secretaria se encontraron alrededor 100 familias de escasos recursos dedicada a la producción de patilla de las veredas, cuales se podrían beneficiar en forma asociativa.

							ORTALECMIENTO DE LA SOBERANIA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SOSTENIBLE MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTOCONSUMO DE FAMILIAS CAMPESINAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL PASO , CESAR																								
							FORMATO: Caracterización Población Beneficiaria del proyecto.																								
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN																								FECHA DILIGENCIAMIENTO:							
NIT ORGANIZACIÓN:								DEPARTAMENTO:																MUNICIPIO:							
No	NOMBRE COMPLETO DE BENEFICIARIO	NUMERO DE IDENTIFICACION	GENERO		EDAD	ESTADO CIVIL	No DE PERSONAS A CARGO	NIVEL DE ESCOLARIDAD					TIPO DE POBLACIÓN								MUNICIPIO DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE COMPLETO DEL CONYUGUE	EDAD	NUMERO DE IDENTIFICACION DEL CONYUGUE							
			F	M				NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TECNICA	PROFESIONAL	INDIGENA	AFROCOLOMBIANO	VICTIMA	CAMPESINO	RAIZAL	DISCAPACITADO	OTRO												

Esta población cuenta con la infraestructura y disponibilidad de agua para desarrollar procesos productivos del cultivo de la patilla.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Municipio de el Paso Cesar, como del Cooperante seleccionado.

El valor estimado del Convenio incluye el aporte mínimo proyectado que debe realizar la entidad sin ánimo de lucro.

Nota: NO existen cobros por administración del proyecto.

6.1. PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ASUNCIÓN DE COSTOS

La cuantía del convenio se justifica en la estimación y cálculo del siguiente Presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	Tiempo de deicacion	Valor Unitario	VR TOTAL
2	**SEMILLA DE PATILLA**					
2.1	Semilla de patilla en presentacion de sobre o pote con contenido de 5000 semillas (con germinacion de 98% y pureza de 99% Hibrida o Criolla).	Unidad	90		$ 1.125.000,00	$ 101.250.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD						**$ 101.250.000**
3	**FERTILIZANTE :**					
3.1	Abono triple 15 presentancion de bulto de 50 kl	Unidad	50		$ 175.000,00	$ 8.750.000
3.4	Abono organico de bulto de 50kl	Unidad	430		$ 25.000,00	$ 10.750.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD						**$ 30.250.000**

4	**FUNGICIDA Y PLAGUISIDA - Control de maleza**					
4.1	Cipermetrina Presentancion 1 kl	Kl	50		$ 38.500,00	$ 1.925.000
4.2	Hidimaclotopri presentacion de un 1 litro	unidad	50		$ 98.000,00	$ 4.900.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD						**$ 6.825.000**
8	**GIRA DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO - AGROSAVIA**					
8.2	Alquiler de bus	unidad	1		$ 3.880.000,00	$ 3.880.000
8.4	Refirgerios	unidad	90		$ 6.000,00	$ 540.000
8.5	Pendon con porta pedon roll 200x 80 cms en base de aluminio	unidad	1		$ 255.000,00	$ 255.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD						**$ 4.675.000**
9	**TRANSPORTE INSUMOS**					
9.1	Transporte para entrega de Materiales e Insumos (Campero, Pick-Up, Camioneta o similar. Cc de 1.300-2.000)	Viajes	20		$ 350.000,00	$ 7.000.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD						**$ 7.000.000**
TOTAL APORTES MUNICIPIOS						**$ 150.000.000**

APORTE DEL COOPERANTE

ITEM	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**Unidad**	**Cantidad**	**Tiempo de deicacion**	**Valor Unitario x DIA**	**VR TOTAL**
1	**EQUIPO HUMANO**					
1.1	Cordinador de proyecto	Dias	20	100 %	$ 120.000,00	$ 2.400.000,00
1.2	Técnico Produccion Agropecuaria	Dias	20	100 %	$ 80.000,00	$ 1.600.000,00
1.3	Tecnologo en manejo de gestion ambiental	Dias	20	100 %	$ 80.000,00	$ 1.600.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD						**$ 5.600.000**
2	**Talleres en elaboracion de palnes de negocios, majenos de cultivos agricolas, manejo de gestion ambiental.**					
2.1	Talleres en elaboracion de planes de negocios	Unidad	4		$ 1.800.000,00	$ 7.200.000,00
2.2	Taller en manejo de cultivos agricolas.	Unidad	4		$ 1.800.000,00	$ 7.200.000,00
2.3	Taller en manejo de gestion ambiental	Unidad	4		$ 1.800.000,00	$ 7.200.000,00
2.4	capacitacion sobre el correcto uso de plaguicidas y fumigicidas, y conttroles fitosanitarios	Unidad	4		$ 1.800.000,00	$ 7.200.000,00
						$ 28.800.000
10	**COSTOS INDIRECTOS**					

10.1	Alquiler de bodega con oficina (Incluidos servicios)	Meses	1		$ 1.500.000	$ 1.500.000,00
10.2	Equipos de oficinas y papeleria	Meses	1		$ 600.000	$ 600.000,00
10.3	Valla Informativa General del Proyecto de 1m *1m	Unidad	2		$ 500.000	$ 1.000.000,00
10.4	Transporte o alquiler de camioneta para visitas tecnicas (Campero, Pick-Up, Camioneta o similar. Cc de 1.300- 2.000)	Meses	1		$ 7.500.000	$ 7.500.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD						**$ 10.600.000**
TOTAL APORTES COOPERANTE						**$ 45.000.000**
				APORTES DEL MUNICIPIO		$ 150.000.000
						$ 45.000.000
TOTAL PROYECTO						**$ 195.000.000**

6.2. APORTES

Por la naturaleza del contrato queda claro que los recursos a entregar NO se reputan pagos sino aportes, dado que no existen contraprestación por las actividades a ejecutar.

6.3. APORTE DEL MUNICIPIO

Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio hará un aporte de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (150.000.000.oo).

6.4. FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE.

EL MUNICIPIO pagará el valor de su aporte, mediante un pago anticipado correspondiente al 50%, es decir, la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($75.000.000.oo) y un pago final del 50% restante una vez finalizado el proyecto, informe de actividades, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social.

El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio.

6.5. SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO

El valor del aporte del Municipio, estará respaldado con la disponibilidad presupuestal No 723 de fecha 11 de noviembre de 2021, que afecta el rubro 03-0-5815-20, por concepto de Programas y proyectos de directa básica rural – recursos propios vigencia 2021.

6.6. APORTE DE LA ESAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero, en dinero y especie, o en especie, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior al 30% del valor de los aportes del Municipio, es decir, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000.oo).

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.

6.7. PRUEBA DEL OFRECIMIENTO DEL APORTE DE LA ESAL

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma.

Se verificará mediante certificado de existencia y representación legal, que el representante legal cuente con la autorización respectiva para comprometer dicha inversión.

SEGUNDA SECCIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

1. REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada.

Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La

duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2021.

Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: : El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, para observar el respectivo régimen especial y que entre las actividades económicas inscritas".

Capacidad del Personal de la ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

PERFIL	ÁREA	ACTIVIDADES		EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

COORDINADOR DEL PROYECTO	Administrador (a) de Empresas y/o Contador (a) Publico y/o Abogado	Direccionamiento de profesionales y técnicos para las diferentes actividades del programa		Administrador (a) de Empresas y/o Contador público y/o abogado, con Maestría en Gerencia Empresarial, con 5 años de experiencia profesional y experiencia especifica como Director de proyectos actividades de dirección, manejo recurso humano, capacitador y manejo sistema calidad
TECNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	Técnico	Realización de actividades técnicas.		Técnico producción agropecuaria con tres (03) años de experiencia como técnico en asistencia técnica y en operario de cultivo
TECNOLOGO EN MANEJO DE GESTIÓN AMBIENTAL	Técnico	Realización de actividades técnicas.		Técnico en gestión ambiental con cinco (5) años de experiencia técnico en gestión ambiental en tres (03) proyectos

Los títulos de bachiller y de pregrado requeridos, se acreditarán con el aporte de la copia de los diplomas correspondientes. La experiencia general se probará mediante el aporte de la tarjeta o licencia profesional o en su defecto con la copia del diploma en donde conste el título respectivo. La experiencia específica se demostrará con la presentación de certificaciones laborales o de prestación de servicios, emitidas por el empleador público o privado.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

Condiciones De Experiencia

Experiencia General

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 8 AÑOS	HABILITA
MENOR A 8 AÑOS	DESHABILITA

El proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y liquidado, por lo menos dos (2) contratos o convenios con entidades públicas o privadas, en la ejecución de programas, proyectos o actividades similares al del objeto de la presente invitación, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Experiencia Específica

El proponente debe acreditar que por lo menos tres (03) de los contratos suscritos con las características indicadas de manera precedente, cuyo valor sumado sea igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial aportado por el municipio en el presente proceso competitivo, y que el objeto esté relacionado con asistencia agropecuaria.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar con su propuesta, copia del acta de liquidación del convenio o contrato respectivo.

Estructura Organizacional

Con el fin de que la ESAL oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el municipio requiere que la ESAL oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

Condiciones De Eficiencia

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020}} \geq 2\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certicado del RUP.

Condiciones De Eficacia

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2020}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el 2020}} \leq 50\% \text{ ó indeterminado}$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certicado del RUP.

Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.
La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las ESAL relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

Régimen Tributario Especial: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se

encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a actividades agropecuarias.

Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de el Paso Cesar, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Condiciones de Economía

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL ≥ $45.000.000

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

Condiciones De Manejo De Riesgo

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 del estudio previo del convenio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

FACTORES DE PONDERACIÓN

El Municipio de EL PASO CESAR, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

Factor de ponderación	Puntaje
Experiencia	30 puntos
Apoyo a la industria municipal	30 puntos
Mayor aporte privado Ofrecido	40 puntos
Puntaje Máximo a obtener	100 puntos

Factor Experiencia

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Un contrato o convenio adicional cuyo objeto contemple la realización de actividades de agropecuarias, cuyo valor corresponda al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso	15
Un contrato o convenio adicional cuyo objeto contemple la realización de actividades de agropecuarias, cuyo valor corresponda al 100% del presupuesto oficial asignado a este proceso	30
PUNTAJE TOTAL	30 puntos

Apoyo a la Industria Municipal

Con el objeto de que EL MUNICIPIO, pueda determinar el apoyo que las ESAL Proponentes otorgarán a la industria municipal, este factor se calificará así:

FACTOR	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Apoyo al Comercio Local	El oferente que Manifieste mediante escrito que en caso de salir favorecido con la adjudicación apoya el comercio local mediante la compra de bienes y servicios que reúnan las condiciones de calidad exigibles, se le asignara el mayor puntaje (30 puntos) a quien realice el mayor ofrecimiento en términos porcentuales. A los demás se les asignara el puntaje dando aplicación a una regla de tres simple.	30 Puntos

Mayor Aporte Ofrecido (Propuesta Económica)

La ESAL oferente deberá presentar, so pena de rechazo, el costo económico de todas las actividades que conforman el proyecto incluyendo el aporte adicional de la entidad.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Un aporte para actividades entre el 5 y el 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.

Un aporte para actividades entre el 11 y el 20% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 30 puntos.

Un aporte para actividades entre el 21 y el 30% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 40 puntos.

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y adicional al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad y será porcentualmente considerado frente al presupuesto

oficial. La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del contrato.

En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior a $45.000.000.oo, deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto

VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

Verificación aritmética

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error

aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

TERCERA SECCIÓN: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FORMALIDADES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escritas, en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los formatos anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, en medio magnético en el SECOP II.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el estudio previo de conveniencia y oportunidad del convenio.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

En caso de que el interesado en el proceso no sepa presentar una oferta ante el SECOP II, por favor consultar la siguiente dirección electrónica para hacerlo:
https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/crear-y-presentar-una-oferta-en-secop-ii

OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6°del artículo 30 de la Ley 80 de1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la aceptación de su oferta.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos de reemplazo de las actividades enlistadas en el presupuesto.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad del MUNICIPIO DE EL PASO CESAR.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

CUARTA SECCIÓN: EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta será evaluada por un comité asesor, cuerpo colegiado que hará la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto del proceso competitivo, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

LA ENTIDAD CONTRATANTE establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

De la evaluación de las ofertas se hará un informe que se publicará en el SECOP II para conocimiento y presentación de observaciones por parte de los proponentes.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, el delegado del ordenador del gasto, dará respuesta a las observaciones que se hayan presentado.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR, mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad contratante publique el informe de evaluación para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal.

ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

La aceptación de la oferta se hará de manera escrita y expresa, y se celebrará el convenio de colaboración respectivo con el Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, o se procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Representante legal de la entidad estatal o su delegado para contratar no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de aceptación de otra oferta o declaratoria de desierta, según sea el caso.

Las ofertas se aceptarán de manera completa, no habrá lugar a aceptarlas parcialmente o por ítems.

El acto administrativo de aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a la entidad contratante y a la ESAL COLABORADORA, y no será susceptible de recurso. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del convenio, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra

que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, el MUNICIPIO DE EL PASO CESAR rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación
Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
Cuando el valor del aporte ofrecido por la ESAL presentado ó corregido, sea inferior el valor del aporte mínimo estimado por la entidad contratante.
Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales y no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el Comité Evaluador.
Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de Selección de ESAL.
Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE compruebe confabulación entre los proponentes.
Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE sobre el presente proceso de selección de contratista relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.
Esté incursa la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso
Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El MUNICIPIO DE EL PASO CESAR declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en el

Pliego de Condiciones e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley o los enunciados en esta invitación.

IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El municipio sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El municipio efectuará a las cuentas del COOPERANTE las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho del COOPERANTE deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

Los convenios celebrados con base en la autorización constitucional del artículo 355 reglamentado por el decreto 092 de 2017, tienen como finalidad impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo municipal. Este proyecto se encuentra en consonancia con el objeto social de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual deberá acreditar los requisitos exigidos por el artículo tercero del Decreto 092 de 2017, y dar cumplimiento a los soportes mínimos establecidos por parte de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, que deberá ser evaluado en su idoneidad

Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en el SECOP II.

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el decreto 092 de 2017, el Municipio de el Paso - Cesar, teniendo en cuenta que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro, ha dispuesto adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la misma, por ser este tipo de entidades sin ánimo de lucro, las que demuestran un mejor desempeño como organizadores naturales de la demanda, para ejecutar programas para adulto mayor.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad. que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

El Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, dispone. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la Entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

15. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, presentamos la siguiente tabla de los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana

ESTADO	LEY
Alianza Pacífico	**Ley 1746 de 2014**
Canadá	**Ley 1363 de 2009**
Chile	**Ley 1189 de 2008**
Corea	**Ley 1747 de 2014**
Costa Rica	**Ley 1763 de 2015**
Estados Unidos	**Ley 1143 de 2007**
Estados del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	**Ley 1241 de 2008**
Estados AELC	**Ley 1372 de 2010**
México	**Ley 172 de 1994**
Unión Europea	**Ley 1669 de 2013**

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes no cubren el presente Proceso de Contratación de esta entidad del nivel territorial para adquirir los bienes y servicios, que serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.
Son aplicables a las entidades municipales los acuerdos comerciales Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) para bienes y servicios a partir de $818'781.000, Chile para bienes y servicios a partir de $818'650.000, Costa Rica para bienes y servicios a partir de $1.481'116.000, los Estados AELC para bienes y servicios a partir de $ 818'600.000, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) para bienes y servicios a partir de menor cuantía entidad, la Unión Europea para bienes y servicios a partir de $818'660.000; sin embargo por la cuantía no aplican para el objeto contractual de la referencia y adicionalmente está dentro de los bienes y servicios exceptuados de los acuerdos.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	SI	NO
CANADÁ	NO	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
COREA	NO	NO	SI	NO
COSTA RICA	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	SI	NO
EL SALVADOR	NO	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
HONDURAS	SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
MÉXICO	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO

Acuerdo aplicable: No aplica ningún acuerdo comercial

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del convenio se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del mismo, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

El MUNICIPIO ha considerado que en virtud a la naturaleza jurídica del convenio a ejecutar se pueden estimar los siguientes riesgos:

No	SITUACIÓN DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBALIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AMANO	ESTIMACION	PARTICIPACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	AFECTA LA EJECUCIÓN CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE TRATAMIENTO	FECHA EN LA QUE SE INICIA TRATAMIENTO	FECHA COMPLETA TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD. ¿CUANDO?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	FLUCTUACIÓN PRECIOS DE LOS INSUMOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	VARIACIÓN EN EL PRECIO DE LOS INSUMOS Y DEMÁS COMPONENTES DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR	VARIACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN	4	5	4,5	# N/D	26,6122 5%	50.563.267,91	26,61%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	PERMANENTE	TRANSFERIR

						DERIVADO DEL INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO																	
2	ALTERACIÓN DEL ORDEN PUBLICO	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIOPOLITICO	HUELGAS, PAROS Y/O ASONADAS POR ACTIVIDADES DEL GOBIERNO, ACTOS DE TERRORISMO GENERADOS POR GRUPOS ARMADOS ILEGALES Y/O DAÑOS OCASIONADOS POR LA DELINCUENCIA CO	PERDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES DE MATERIALES, DAÑOS TOTALES O PARCIALES DE LOS EQUIPOS, DAÑOS TERCEROS, DETERIORO PARCIAL O TOTAL DE LA AVANCE	**3**	**1**	3,1	#N/D	1,601%	3.042.624,33	1,60%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA TRAMITE DE LA CUENTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR

						MÚN	DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA																	
3	ROBOS, MALA MANIPULACIÓN DE EQUIPOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIOPOLITICO	DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR UN TERCERO	PERDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES DE MATERIALES, DAÑOS TOTALES O PARCIALES DE LOS EQUIPOS, DAÑOS TERCEROS, DETERIORO PARCIAL O TOTAL DE LA AVANCE DE LA INFRAESTRUCTURA	**3**	**1**	3,1	#N/D	1,601%	3.042.624,33	1,60%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	PERMANENTE	TRANSFERIR	

							EJECUTADA																
4	ACTOS DEPARTE RELACIONADA CON PROVEEDORES	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCCION	OPERACIONALES	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DEL CONTRATISTA EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, INSUMOS, REPUESTOS EN MT RE OTROS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO SE PRESTA OPORTUNAMENTE EL SERVICIO CONTRATADO	**4**	**3**	4,3	0,625%	8,098%	15.386.965,79	8,10%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	PERMANENTE	REDUCIR

5	POR CAMBIOS OCASIONADOS POR AJUSTES EN LA EJECUCIÓN NO PREVISTOS	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	VARIACIÓN EN LAS UTILIDADES ESPERADAS Y/O PÉRDIDAS	(SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA) HASTA CUANTO NO LESIONE LA ESTABILIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA HASTA GENERAR PÉRDIDAS EN CUANTO LA NORMATIVIDAD PROTEGE AL CONTRATISTA DE PÉRDIDAS A NIVEL CONTRA	**1**	**1**	1,1	# N/D	1,601%	4.678.000.39	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

							CTUAL.																
6	CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA, ASOCIADA PROBLEMAS DE FINANCIEROS PROPIOS DEL MISMO	RETRASOS, SUSPENSIONES QUE DERIVAN EN MAYOR COSTOS ADMINISTRATIVOS, Y RIESGOS ASOCIADOS INTERÉS DE UDA A PROVEEDORES Y TRABAJADORES (SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA) DEBIDO A	**1**	**1**	1.1			4.678.000.39	0.63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

							EL MISMO ES RESPONSABLE DE LA ADECUADO MANEJO DE CAPITAL DEL CONTRATO																
7	CUANDO SE MODIFIQUEN, ADICIONE, CREEN NORMATIVIDAD, REQUERIMIENTOS, PROCEDIMIENTOS ACTUALIZACIONES	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	RIESGO OCASIONADO POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. RIESGO QUE ASUME EL MUNICIPIO	EL PRESENTE RIESGO SE SEGÚN SU IMPACTO EN EL PROYECTO PODRÍA CAUSAR RETRASOS AJUSTES TÉCNICOS, O AJUSTES EN SAMBLE OTROS), INC	**1**	**1**	1,1	# N/D	0,625%	1.187.500,00	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

							ONVENIENCIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN.																
8	EL NO PAGO OPORTUNO	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	RETRASOS EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PERDIDAS DEL EQUILIBRIO CONTRACTUALES DERIVADOS DE LOS MAYORES COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES (SEDES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PROVEEDORES...) Y PRESTACIONES	**2**	**1**	2,1	#N/D	1,136%	2.159.206,93	1,14%	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD EN CAJA PAC	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

							(PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ACTIVIDADES) DERIVADAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS RECURSO DEL CONTRATO DE SCRITOS EN LA FORMA DE PAGO.																
9	REFORMA TRIBUTARIA	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	REFORMA TRIBUTARIA	AUMENTO DE LA BASE PARA TRIBUTAR	**1**	**1**	1,1	#N/D	0,625%	1.187.500,00	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL	VERIFICACIÓN DE LA REFORMA TRIBUTARIAS VIGENTES	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR

																		SERVICIO			

EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria

Acogiéndonos a lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, monto y condiciones de la contrato y una vez realizada la estimación, asignación y tipificación de riesgos el Municipio ha estimado solicitar una garantía única en los amparos de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el cooperante por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

2. **CUMPLIMIENTO**: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso,

cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

18. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por lo expuesto anteriormente, se conceptúa conveniente y oportuno adelantar el proceso competitivo para la suscripción del convenio planteado en los términos y condiciones consignados en este documento.

Se firma el presente en el Municipio de El Paso - Cesar, a los once (11) días del mes de noviembre de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARVIN CLAY ALVAREZ MOLINA
Secretaria de Minas, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario Municipal